

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, noviembre *14* de 1985.-

Visto el presente expediente nº 446/85 del Registro del Departamento de Compras, por el cual se tramita la Licitación Privada nº 504/85, "in situ", a los efectos de lograr la provisión e instalación de un equipo fotocopador de mesa y los materiales de consumo necesarios -excepto el papel- durante el término de 6 meses, con destino a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario (Pcia. de // Santa Fé); y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema de Justicia mediante Resolución nº 683/85 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 27 de Septiembre ppdo. (confr. fs. 24), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 53.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la / Comisión de Preadjudicaciones a fs. 53- la oferta nº 1 y / la cotización de A 3.521,75 y su alternativa de la oferta nº 2.

2º.- Declarar desierta la presente Licitación Privada nº 504/85 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72, en el que se / aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.


JOSE SEVERO CABALLERO